

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticuatro (24) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2019 - 01320.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el demandado Eduardo Rodríguez Preciado el 10 de mayo pasado (derivado No. 49 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

Previamente a resolver lo que en derecho corresponda, en lo atinente al reconocimiento de personería jurídica a la apoderada judicial del demandado Eduardo Rodríguez Preciado, por la parte interesada apórtese certificado de existencia y representación legal de la sociedad RODRÍGUEZ LOZADA Y ASOCIADOS S. A., compañía a la cual el extremo demandado le está otorgando poder especial, acorde a lo normado por el artículo 75 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 84, numeral 2º *Ibidem*.-

Cumplido lo anterior. Vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **087**, hoy **25 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f4a15859d0603c3cfc4fabd65d7cc6afe29efca7b9520a8983024224fa45c98**

Documento generado en 24/05/2022 10:05:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>